



Resolución de Presidencia

N° 142 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 14 OCT. 2013

Visto, el Memorándum N° 607-2013-INGEMMET/DCM de fecha 27 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras y el Informe N° 353-2013-INGEMMET/OA-UP de fecha 10 de octubre de 2013 de la Unidad de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Memorándum del visto, la señora abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras, encargada mediante Resolución de Presidencia N° 176-2012-INGEMMET/PCD de fecha 28 de diciembre de 2012, hará uso de su descanso vacacional correspondiente al período 2012-2013, del 14 de octubre al 15 de noviembre de 2013, inclusive;

Que, con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades respecto de la Dirección de Concesiones Mineras, por el período en que la servidora se encontrará de vacaciones, resulta conveniente efectuar la encargatura correspondiente;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012, establece que el encargo de puesto o de funciones autorizadas mediante Resolución del Titular del Pliego y que superen los treinta (30) días calendarios consecutivos, genera el derecho a percibir el pago de la remuneración diferencial entre la remuneración total del servidor encargado y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día en el que el trabajador asumió el encargo;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo Nro. 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, constituyendo la Dirección de Concesiones Mineras un órgano resolutorio y de opinión en procedimientos administrativos, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes de conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Supremo Nro. 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, lo dispuesto en el literal b) del artículo 76° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia Nro. 015-2011-INGEMMET/PCD; y lo normado por la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012;





Con el visto bueno de la Secretaria General y de los Directores de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR temporalmente, del 14 de octubre al 15 de noviembre, inclusive, las funciones de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la abogada Carolina Palomino Caballero;

Artículo 2°.- ENCARGAR temporalmente, del 14 de octubre al 15 de noviembre, inclusive, las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la abogada Cecilia Castañeda Barrantes.

Artículo 3°.- DISPONER el cumplimiento del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes y a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese



ING. CARMEN R. MATOS AVALOS
Vicepresidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción
Interesados
Directores
Legajo Personal

